

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), veinticuatro (24) de Mayo de dos mil Veinti uno (2021)

Conforme lo solicitado por la parte actora en escrito que precede, el despacho,
RESUELVE:

Requerir al ente territorial municipio de EL Espinal, para que informe el trámite del Despacho Comisorio No. 021 del 9 de octubre de 2020, dirigido a dicha entidad el pasado 13 de octubre de 2020 al correo electrónico contactenos@espinal-tolima.gov.co, recibido con el radicado 16831; sin que hasta el momento luego de haber transcurrido más de 7 meses, se haya acreditado el cumplimiento de la comisión encomendada.

Ante lo anterior, se exhorta al comisionado en cabeza del señor Alcalde Municipal, para que, dentro del marco de la Constitución y la Ley, se preste la más eficaz colaboración con la administración de Justicia. Lo anterior, con la finalidad de materializar la medida cautelar de secuestro ordenada desde el pasado 02 de octubre de 2020. Oficiese

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2020-00029-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, veintisiete (27) de mayo de dos mil veinte uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 56, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.


MARTHA ELENA GARAY
Secretaria